ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO
CONTRATO No.	4112.020.26.1.378-2025
CONTRATISTA	ERIKA BIBIANA RAMIREZ AMELINES
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. No. 1144085736 de CALI
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión documental y administrativa en la Secretaría de Gobierno
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($10.740.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/julio/2025
FECHA DE INICIO	11/julio/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/octubre/2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($10.740.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/octubre/2025
ACLARACIÓN / OTRA MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Por medio del Decreto de Delegación General No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025 el Alcalde delegó atribuciones en materia de contratación para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, causal de justificación de contratación directa consagrada en el literal h), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y regulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores Técnicos de las Unidades Administrativas Especiales (U.A.E.) sin personería jurídica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En vista de lo anterior, la Secretaría de Gobierno publicó el proceso de contratación directa No. 4112.020.32.1.381-2025, cuyos estudios previos plantearon la necesidad de contratar un prestador de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Para ello, en el marco del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 fue necesario revisar la planta de personal de la Entidad, y se pudo concluir que no se contaba con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto del objeto de contratación. Fue posible llegar a esa conclusión gracias al certificado de insuficiencia de personal del oficio con radicado No. 20254137040000145 4 del 10 de enero de 2025, expedido por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali. Certificado que tiene una vigencia hasta el 31/diciembre/2025.

En virtud de dicha delegación y basado en la necesidad planteada en los estudios previos del proceso de contratación directa No. 4112.020.32.1.381-2025, el día 09/julio/2025 se suscribió entre Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE GOBIERNO y ERIKA BIBIANA RAMIREZ AMELINES, contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.378-2025, cuyo objeto es «Prestar servicios de apoyo a la gestión documental y administrativa en la Secretaría de Gobierno», con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3700026901 del 03/julio/2025.

Consecuentemente, el contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.378-2025 tuvo inicio el 11/julio/2025 una vez cumplidos los requisitos ejecución mediante la expedición del RPC 4500374290 del 11/julio/2025 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de acuerdo con el acta de inicio y lo dispuesto igualmente en la plataforma SECOP II con un plazo inicial hasta el 31/octubre/2025.

Es importante mencionar que, la idoneidad del contratista ERIKA BIBIANA RAMIREZ AMELINES se fijó en el nivel ASISTENCIAL una vez verificado su perfil y experiencia, de conformidad con lo establecido en el análisis del sector del proceso de contratación directa No. 4112.020.32.1.381-2025, atendiendo los lineamientos de la Circular No. 4135.010.13.1.971.000005 del 3 de enero de 2025 por medio de la cual se estableció la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2025.

En ese sentido, la CLÁUSULA SEGUNDA relativa al valor y la forma de pago del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.378-2025 establece lo siguiente:

> CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($10.740.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuota(s) por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.685.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. (...)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cabe aclarar que, aunque el contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.378-2025 tuvo un plazo inicial hasta el 31/octubre/2025, el artículo quinto del Decreto No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025 autorizó que el plazo máximo para los contratos de prestación de servicios suscritos en virtud de la delegación podría ser hasta el 31/diciembre/2025.

En ese caso, como el certificado de insuficiencia de personal del oficio con radicado No. 20254137040000145 4 del 10 de enero de 2025 , tiene una vigencia hasta el 31/diciembre/2025, es posible prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.378-2025, en la medida que la necesidad de la Secretaría de Gobierno persista, como en el caso concreto.

En efecto, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato en el marco del principio de la moralidad administrativa cuyo alcance se encuentra consagrado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, deben realizar seguimiento técnico, jurídico y financiero sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Como supervisor del contrato, es posible concluir que la ejecución contractual a la fecha se ha desarrollado con normalidad y a entera satisfacción, como lo indican los informes de supervisión emitidos que se encuentran en publicados en la plataforma transaccional SECOP II.

Por consiguiente, en esta oportunidad es menester atender la necesidad del organismo contratante de continuar con la ejecución de las obligaciones específicas fijadas en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.378-2025, porque la necesidad y la insuficiencia personal certificada por medio del oficio con radicado No. 20254137040000145 4 del 10 de enero de 2025 persisten. Para ello, se requiere una prórroga del acuerdo contractual hasta el 31/diciembre/2025 y una adición presupuestal por un valor de CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($5.370.000) lo que equivale a DOS (2) cuota(s) adicional(es) por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.685.000) cada una, conforme se certificó la idoneidad del perfil del contratista ERIKA BIBIANA RAMIREZ AMELINES por el ordenador del gasto, en el marco de la tabla de honorarios para la vigencia fiscal 2025 contenida en la Circular No. 4135.010.13.1.971.000005 del 3 de enero de 2025. Lo anterior, es un valor sin superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato en cumplimiento de la restricción establecida en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Para respaldar la adición presupuestal al contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.378-2025, la Secretaría de Gobierno cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700027716 del 08/octubre/2025 por valor de CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.370.000).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR En virtud de lo expuesto en el presente documento, en mi calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.378-2025, se concluye que la prórroga y adición presupuestal, es viable, porque la insuficiencia de personal y la necesidad de la contratación persisten. Por lo tanto, sugiero al ordenador del gasto proceder con la respectiva modificación al contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.378-2025, la cual se encuentra justificada para poder garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la finalidad de este.
NOMBRE COMPLETO: MARIA FERNANDA VICTORIA ARIAS
CARGO: Asesora Despacho Alcalde
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, quince (15) de octubre de 2025

Proyectó: Andrea Vanessa Motta Moreno – Contratista
Revisó: Diana Carolina Vásquez Parra – Contratista
Lorena Gaviria Hoyos – Contratista
Paulo Cesar Montes Rodríguez - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.